



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01880-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 23 ENE 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de en favor del BANCO DE BOGOTA contra HECTOR HERNANDO CASTILLO RUBIANO, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 82394582

1. Por \$28'647.390,00 M/cte., por concepto capital insoluto contenido en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor relacionado en el numeral 1 de este auto, desde 23 de septiembre 2023, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por \$5'366.200,00 M/cte., por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré, sobre la suma relacionadas en el numeral 1.

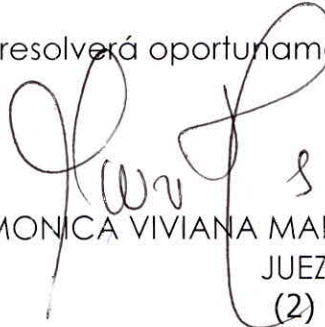
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Reconócese a la abogada ELIZABETH TORCOROMA SANTIAGO ARENAS, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
La anterior providencia se notifica	
por estado No 007	hoy 24 ENE 2024
hora 8.00 a.m.	
Secretaria _____	